



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 278 -2021-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Agosto 2021

VISTO:

El Informe Nº 225-2021-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 13 de agosto del 2021, sobre asignación de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al ingreso a la carrera administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre 2020 se delegó en las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutiveos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones, entre éstas: "Asignación de funciones en cargo estructural (...).";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 260-2020-OP-HONADOMANI-SB de fecha 24 de junio del 2020, se asignó al colaborador Médico Especialista Humberto Paul MARCELO PACHECO, las funciones de Jefe del Servicio de Medicina Materno Fetal del Departamento de Gineco-Obstetricia;

Que, mediante Expediente Nº 10351-2021, el referido profesional ha presentado su renuncia irrevocable a las funciones de Jefe del Servicio de Medicina Materno Fetal del Departamento de Gineco-Obstetricia;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 188-2021-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto hace de conocimiento al Director General de la renuncia presentada y realiza la propuesta del Médico Especialista Santiago Guillermo CABRERA RAMOS, como Jefe del Servicio de Medicina Materno Fetal del Departamento de Gineco-Obstetricia;

Que, con documento del visto el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa que es procedente atender al requerimiento realizado por la Sub-Dirección para una adecuada y oportuna toma de decisiones dirigida al personal de la entidad y a los administrados, por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutiveo;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Administración del Recurso Humano y la Responsable del Sistema de Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la Renuncia, presentada por el profesional nombrado Médico Especialista **Humberto Paul MARCELO PACHECO**, como Jefe del Servicio de Medicina Materno Fetal del Departamento de Gineco-Obstetricia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados durante su gestión.

Artículo 2.- Asignar, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Jefe del Servicio de Medicina Materno Fetal del Departamento de Gineco-Obstetricia, al colaborador **Santiago Guillermo CABRERA RAMOS** identificado con DNI. N° 08799819 con el Cargo de Médico Especialista Nivel 5 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3.- Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que el colaborador mencionado en el artículo 2 de la presente Resolución presente su Declaración Jurada de Intereses de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese

VRFP/stmg.
O.E.P.E.
O.E.A.
O.E.I.
Of. Economía
Of. Logística
Eq. Of. Personal
Interesados
Legajo
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA
CLAD N° 08963
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL APARICIO
FEDATARIO
Reg. N°
16 AGO. 2021

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
27 AGO. 2021
RECIBIDO
Hora: Firma: